

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO N° 1920**DECLARACIÓN JURADA EXTRAORDINARIA DE BIENES, DIVISAS Y RENTAS Y ANEXO INVENTARIO****ASPECTOS GENERALES****1. Contribuyentes:**

Esta Declaración Jurada debe ser presentada por contribuyentes, personas naturales o jurídicas, domiciliados, residentes, establecidos o constituidos en Chile con anterioridad al 1° de enero de 2014, que deseen voluntariamente declarar bienes, divisas y/o rentas cuando habiendo estado afectos a impuestos en el país, no hayan sido oportunamente declarados y/o gravados con los tributos correspondientes en Chile, con el objeto de acogerse al sistema establecido en el artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley N° 20.780, de 2014.

Cabe señalar que el contribuyente puede realizar su declaración directamente o puede optar por presentarla a través de su representante o mandatario especialmente designado para estos efectos.

2. Contribuyentes que no pueden acogerse:

De acuerdo al N° 11 del artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley N° 20.780, las personas naturales y jurídicas, según corresponda, que al 29 de Septiembre de 2014,- fecha de publicación de la señalada ley- se encontraban en alguna de las situaciones que se explicitan a continuación, no podrán acogerse al sistema de declaración voluntaria que establece la citada norma transitoria:

- a) Condenados, formalizados o sometidos a proceso por alguno de los delitos señalados en las letras a) o b) del artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero; o quienes hayan sido juzgados y condenados en el extranjero por el delito de lavado de dinero o delitos base o precedente;
- b) Condenados, formalizados o sometidos a proceso por delito tributario;
- c) Condenados, formalizados o sometidos a proceso por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho en los términos previstos en la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas;
- d) Condenados, formalizados o sometidos a proceso por alguno de los delitos establecidos en los artículos 59 y 64 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco Central de Chile;
- e) Citados, liquidados, reliquidados o notificados de giro por parte del Servicio de Impuestos Internos, que diga relación con los bienes o rentas que se pretenda incluir en la declaración respectiva.

3. Bienes, divisas y rentas:

Podrán ser objeto de la declaración los bienes, divisas o rentas señalados en el numeral 3.3 del artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley N° 20.780, en conformidad a las instrucciones emitidas por el Servicio sobre la materia.

4. Lugar y forma de presentación de la declaración:

El Formulario N° 1920 se compone de dos partes que son integrantes del mismo, la declaración propiamente tal y el anexo Inventario donde el contribuyente deberá detallar los bienes, divisas y/o rentas que comprende la declaración, adjuntando un anexo por cada bien, divisa o renta que declare.

Para llenar la Declaración Jurada, el contribuyente deberá ingresar en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), en el apartado “Renta”, sección “Declaración Extraordinaria de Bienes, Divisas y Rentas”. Luego de completarse la información necesaria, la presentación del Formulario N° 1920 deberá efectuarse, en dos ejemplares en papel debidamente firmados en todas sus hojas, exclusivamente en la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, ubicada en Teatinos N° 120, piso 3°, Santiago, adjuntando la documentación de respaldo.

5. Documentos que se deben adjuntar a la declaración:

La presentación de los ejemplares en papel del Formulario N° 1920, se deberá efectuar junto con todos los antecedentes en que se funde la declaración, de los cuales debe desprenderse el cumplimiento de los requisitos del sistema, conforme a lo señalado en el N°4 del artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley N° 20.780. Entre otros, los contribuyentes deberán acompañar los antecedentes necesarios para acreditar su dominio, derecho a los beneficios o cualquier derecho o título fiduciario sobre los bienes o rentas declarados y su fecha de adquisición, conforme a lo señalado en la ley y en las instrucciones del Servicio sobre la materia.

6. Plazo para presentar la declaración:

El plazo para presentar la declaración se inicia el 1° de enero de 2015 y vence el 31 de diciembre de 2015.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Sección A: IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

En esta sección señale los datos de identificación y de contacto que faciliten la interacción entre el Servicio de Impuestos Internos y el contribuyente, o su representante o mandatario si corresponde.

- RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO; APELLIDO MATERNO; NOMBRES; RUT DEL DECLARANTE, indique los apellidos y nombres o la razón social, según corresponda, del declarante y su RUT.
- NOMBRE DE FANTASÍA DE LA EMPRESA, en los casos que corresponda, indique el nombre de fantasía de la empresa.
- PROFESIÓN, OCUPACIÓN, OFICIO O GIRO, señale la profesión, ocupación u oficio, cuando el declarante sea una persona natural o, en los demás casos, indique el giro o actividad.
- NACIONALIDAD, si el declarante es una persona natural, indique su nacionalidad.
- NÚMERO DE PASAPORTE, si el declarante es una persona extranjera indique su número de pasaporte o, en su defecto, el número de la cédula de identidad.
- DIRECCIÓN EN EL PAÍS DE ORIGEN, SI LA TUVIERA, señale la dirección del domicilio en el país de origen o de residencia del declarante, en caso que mantuviere alguno fuera de Chile.
- DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DEL GIRO; TELÉFONO DE CONTACTO; DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL DECLARANTE, indique el domicilio para efectos de la notificación del giro del impuesto único y sustitutivo, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico del declarante.
- NOMBRE DE REPRESENTANTE O MANDATARIO PARA EFECTOS DE ESTA PRESENTACIÓN; RUT REP. O MANDATARIO; DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REP. O MANDATARIO, indique el nombre, RUT y correo electrónico del representante o mandatario designado por el contribuyente para efectos de realizar esta presentación, cuando corresponda.

Sección B: RESUMEN DE INVENTARIO Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

CANTIDAD DE ANEXOS INVENTARIO INFORMADOS, registre la cantidad total de bienes, divisas o rentas, la que deberá coincidir con la cantidad de anexos, por cuanto el contribuyente deberá completar y anexar una hoja de inventario por cada uno de los bienes, divisas y/o rentas comprendidos en su declaración. Por ejemplo, si se informa un depósito a plazo y acciones en una sociedad, el contribuyente deberá presentar una declaración con dos hojas de anexo inventario.

TOTAL EN PESOS, registre el monto total de los bienes, divisas o rentas, incluidos en el (o los) inventario (s) anexo (s) a esta declaración, expresado en pesos chilenos.

IMPUESTO DETERMINADO, registre el resultado de aplicar la tasa del 8% sobre el monto informado en el campo "TOTAL EN PESOS".

FOLIO, este número será otorgado por el sistema para individualizar al bien informado en cada Anexo "Inventario de bienes, divisas y rentas".

NOMBRE O DEFINICIÓN DEL BIEN, DIVISA O RENTA, registre el nombre o descripción del bien, divisa o renta respectiva, cuyos antecedentes se detallan en el Anexo "Inventario de bienes, divisas y rentas" correspondiente.

VALOR EN PESOS, registre el monto que corresponda a la valorización del bien, divisa o renta, expresado en pesos chilenos. Para estos efectos, los valores expresados en moneda extranjera deberán convertirse a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio informado para la respectiva moneda extranjera, por el Banco Central de Chile, según el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales o el que dicho Banco establezca en su reemplazo, correspondiente al día hábil anterior a la declaración.

Si requiere informar un número superior de bienes, divisas o rentas al disponible en el formulario respectivo, utilice otro Formulario N° 1920.

Sección C: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SON PROPIETARIAS O BENEFICIARIAS FINALES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD DECLARANTE

Esta sección sólo deberá ser completada en los casos que el declarante no sea una persona natural, con el objeto de identificar a cada una de las personas naturales que sean beneficiarias finales de la sociedad o entidad declarante.

Para estos efectos, se entenderá por beneficiario final a la persona natural que tiene todo o parte de la propiedad de la sociedad civil o comercial que se acoja a este sistema, así como aquella persona natural en cuyo beneficio opera una cadena de sociedades dentro de la cual esté incluida la persona jurídica que presenta la declaración jurada.

Asimismo, tendrá la calidad de beneficiario final tanto la persona natural que constituye o que a cuyo nombre se haya constituido un trust, fideicomiso u otra forma de acuerdo legal, así como aquellas personas que hayan obtenido, obtienen u obtendrán un provecho económico de ellas. Tenga presente que en los casos a que se refiere este párrafo, la identificación de las personas y entidades involucradas deberá ser proporcionada en las secciones E y F del Anexo Inventario, para cada bien, divisa o renta informada.

RUT, detalle el Rol Único Tributario del beneficiario final, en caso que corresponda.

TAX ID, señale el identificador único asignado por la administración tributaria del país donde reside el beneficiario final respectivo.

PAÍS DE DOMICILIO O RESIDENCIA, indique el país donde reside el beneficiario final respectivo.

APELLIDO PATERNO, registre el apellido paterno del beneficiario final respectivo.

APELLIDO MATERNO, registre el apellido materno del beneficiario final respectivo.

NOMBRES, registre los nombres del beneficiario final respectivo.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA SOBRE EL TOTAL DE BIENES, DIVISAS O RENTAS, registre el porcentaje de participación directa o indirecta sobre el total de bienes, divisas o rentas, que corresponda a cada uno de los beneficiarios finales informados.

Sección D: IDENTIFICACIÓN DEL BANCO COMERCIAL, EN CASO DE INGRESAR LOS BIENES, DIVISAS Y/O RENTAS AL PAÍS

RAZÓN SOCIAL INSTITUCIÓN BANCARIA, señale la razón social de los bancos comerciales mediante los cuales se proyecta hacer ingreso de los bienes, divisas y/o rentas a Chile.

NÚMERO DE CUENTA, señale el número de la cuenta que corresponde al banco comercial respectivo.

FECHA PROBABLE DE INGRESO, indique la fecha probable de ingreso al país de los bienes, divisas y/o rentas, mediante el banco señalado.

MONTO PROBABLE DE INGRESO EN PESOS, indique el monto, en moneda nacional, probable de ingreso mediante el banco señalado.

FIRMA DECLARANTE

Indique el nombre y firma del declarante o de su representante o mandatario, según corresponda.

INSTRUCCIONES ANEXO FORMULARIO N° 1920 INVENTARIO DE BIENES, DIVISAS Y RENTAS

Sección A: IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

En esta sección se visualizarán los datos ingresados al sistema informático que relacionará el Anexo de Inventario de bienes, divisas y rentas con el Formulario de Declaración Jurada N° 1920, identificando los apellidos, nombre o razón social y RUT del Declarante.

Sección B: DETALLE DEL BIEN, DIVISA O RENTA

IDENTIFICACIÓN Y CÓDIGO DEL BIEN, DIVISA O RENTA, registre el código que corresponde al bien, divisa o renta declarado, de conformidad a lo señalado en el N° 3.1 del artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley N° 20.780. Para ello, utilice uno de los siguientes códigos:

Código	Descripción
1	Acciones
2	Depósitos
3	Cuotas de fondos y patrimonios
4	Bonos y debentures
5	Derechos de sociedades
6	Derechos en comunidades hereditarias
7	Derechos en otras comunidades
8	Derechos a los beneficios de un trust, fideicomiso u otro encargo fiduciario
9	Beneficios de fundaciones
10	Otros

DESCRIPCIÓN CÓDIGO "OTROS", en el caso que en la columna anterior haya indicado el código 10 ("Otros"), describa en esta columna el bien, divisa o renta de que se trate.

CANTIDAD DE ACCIONES, TÍTULOS O CUOTAS, en el caso que se informen acciones, cuotas, divisas o bonos, registre la cantidad de tales títulos o instrumentos informados.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SOBRE LOS DERECHOS EN LA SOCIEDAD, COMUNIDAD O ENTIDAD RESPECTIVA, cuando se informen derechos en sociedades, comunidades u otros, registre el porcentaje de participación sobre la sociedad, comunidad, bien o entidad respectiva.

PAÍS DONDE SE UBICA EL BIEN, DIVISA O RENTA, indique el país donde se ubica el bien, divisa o renta.

FECHA DE ADQUISICIÓN O DEPÓSITO, indique la fecha en la cual se adquirió el bien, divisa o renta, o en la que se realizó el depósito, según corresponda, utilizando el formato día-mes-año (dd-mm-yyyy).

En caso que las fechas a informar en esta sección sean más de una o correspondan a un periodo, señale la fecha que se relacione con el monto más relevante o la de término del periodo respectivo y detalle la cronología de los hechos en la sección "Detalle origen y trazabilidad".

CÓDIGO TIPO DE RENTA CON QUE SE FINANCIÓ EL BIEN O DIVISA INFORMADA, señale el tipo de renta que dio origen a los fondos con que se adquirió el bien o divisa que se informa, o con que se realizó el depósito, o el tipo de ingreso con que se obtuvo el derecho a éstos, según corresponda. En el caso que un mismo bien o divisa haya sido adquirido con más de un tipo de rentas, informe el código que corresponda a aquella que se relacione con el monto más alto.

Para el llenado de esta columna, utilice los siguientes códigos:

Código	Descripción
1	Rentas de bienes raíces
2	Rentas provenientes de capitales mobiliarios: consistentes en intereses, pensiones o cualquier otro producto derivado del dominio, posesión o tenencia a título precario de cualquier clase de capitales mobiliarios, sea cual fuere su denominación.
3	Rentas de la industria, del comercio, de la minería y de la explotación de riquezas del mar y demás actividades extractivas, compañías aéreas, de seguros, de los bancos, asociaciones de ahorro y préstamos, sociedades administradoras de fondos, sociedades de inversión, o capitalización, de empresas financieras y otras actividades análogas, constructoras, periodísticas, publicitarias, de radiodifusión, televisión, procesamiento automático de datos y telecomunicaciones.
4	Rentas obtenidas por corredores, comisionistas con oficina establecida, martilleros, agentes de aduana, embarcadores y otros que intervengan en el comercio marítimo, portuario y aduanero, y agentes de seguro que sean personas naturales, colegios academias e institutos de enseñanza particular y otros establecimientos, clínicas, hospitales, laboratorios y otros establecimientos análogos particulares y empresas de diversión y esparcimientos.
5	Rentas del trabajo y servicios personales.
6	Herencias.
7	Otras rentas no contenidas en los numerales anteriores.
8	Otras fuentes de financiamiento de los bienes y divisas declarados.

Ejemplos:

Ejemplo 1: si informa acciones que fueron adquiridas por herencia, el código a indicar en esta columna es el **N° 6 (Herencias)**. Asimismo, si se trata de acciones que fueron adquiridas con fondos provenientes de un depósito a plazo obtenido por herencia, igualmente deberá indicar el código **N° 6 (Herencias)**.

Ejemplo 2: si informa un depósito en cuenta corriente que ha sido financiado, en un 70% con rentas obtenidas por prestación de servicios personales, y en un 30% con rentas de arrendamiento de bienes raíces, el código a indicar en esta columna es el **N° 5 (Rentas del trabajo y servicios personales)**.

OPERACIÓN CAMBIOS INTERNACIONALES INFORMADA AL BCCH, los campos que componen este recuadro, se deberán informar, cuando con motivo de la adquisición u obtención del bien, divisa o renta informada, se efectuó alguna operación de cambios internacionales que haya sido informada al Banco Central de Chile a nombre del declarante como interviniente, conforme al Compendio de Normas de Cambios Internacionales de dicha institución (www.bcentral.cl).

FECHA DE OPERACIÓN CAMBIOS INTERNACIONALES, indique la fecha de operación de cambios internacionales informada al Banco Central de Chile en su oportunidad.

CÓDIGO DE OPERACIÓN CAMBIOS INTERNACIONALES, indique, cuando corresponda, el código de operación de cambios internacionales informado al Banco Central de Chile en su oportunidad, de acuerdo al listado de códigos del Manual del Compendio de Normas de Cambios Internacionales de dicha institución (<http://www.bcentral.cl/normativa/cambio-internacional/manual-procedimiento/pdf/CaplAnexo1.pdf>).

NORMA DE VALORIZACIÓN EMPLEADA, indique la norma utilizada para valorar el bien, divisa o renta, de conformidad a lo señalado en el N° 7 del artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley N° 20.780. Para ello, utilice uno de los siguientes códigos:

Código	Descripción
1	Valoración de los bienes y rentas, conforme a las normas del artículo 46 de la Ley N° 16.271, sobre impuesto a las asignaciones por causa de muerte y donaciones.
2	Valoración de los bienes y rentas, a su valor corriente en plaza conforme al artículo 46 bis de la Ley N° 16.271, sobre impuesto a las asignaciones por causa de muerte y donaciones.
3	Precio promedio de transacción de los 6 meses anteriores a la declaración, en el caso de acciones, derechos o cualquier título sobre sociedades o entidades constituidas en el extranjero; bonos y demás títulos de crédito, valores, instrumentos y cualquier activo que se transe en el extranjero en un mercado regulado por entidades públicas del país respectivo.
4	Valor comercial o de mercado, teniendo como base un informe de valoración elaborado por auditores independientes registrados ante la SVS, en los casos que no fuese posible lo señalado en los códigos precedentes.

VALOR EN MONEDA DE ORIGEN, registre el monto que corresponda al valor del bien, divisa o renta, expresado en la moneda de origen o denominación.

MONEDA, indique la moneda de origen o denominación correspondiente al bien, divisa o renta informada.

VALOR EN PESOS, registre el monto que corresponda al valor del bien, divisa o renta informada, expresado en pesos chilenos. Para estos efectos, los valores expresados en moneda extranjera deberán convertirse a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio informado para la respectiva moneda extranjera, por el Banco Central de Chile, según el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales o el que dicho Banco establezca en su reemplazo, correspondiente al día hábil anterior a la declaración.

Sección C: REGISTRO DEL BIEN, DIVISA O RENTA

Esta sección deberá ser llenada cuando se trate de bienes, divisas o rentas que deban ser inscritos o registrados, conforme a la legislación del país en que se encuentren.

INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ EL REGISTRO, identifique a la institución que otorgó el registro del bien, divisa o renta informado.

NÚMERO DE REGISTRO, deberá anotar el número o serie de registro que identifica el bien, divisa o renta.

FECHA DE REGISTRO, indique la fecha en la cual se registró el bien, divisa o renta, utilizando el formato día-mes-año (dd-mm-yyyy).

PAÍS DE REGISTRO, indique el país donde se registró el bien, divisa o renta.

Sección D: IDENTIFICACIÓN DEL BANCO, INSTITUCIÓN FINANCIERA, PERSONA, SOCIEDAD O ENTIDAD RECEPTORA DEL DEPÓSITO O DEL CRÉDITO O EMISORA DE LAS ACCIONES, TÍTULOS O CUOTAS SEGÚN CORRESPONDA

En caso que el bien, divisa o renta informada corresponda a depósitos, acciones o cuotas, o se trate de derechos sobre una sociedad o entidad, o consista en créditos o préstamos otorgados, deberá completar la siguiente sección:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, corresponde al nombre completo o razón social del banco o entidad financiera, persona, sociedad o entidad receptora del depósito o crédito, o emisora de acciones, títulos o cuotas, o a la sociedad, comunidad o entidad en la que se tienen los derechos, según corresponda.

RUT, indique el RUT del banco, entidad financiera, persona, sociedad, entidad o comunidad respectiva, cuando corresponda.

TAX ID, señale el identificador único asignado al banco, entidad financiera, persona, sociedad, comunidad o entidad respectiva, por la administración tributaria del país donde reside, cuando corresponda.

PAÍS DE DOMICILIO O RESIDENCIA, registre el país en que reside el banco, entidad financiera, persona, sociedad, comunidad o entidad respectiva. Si el banco, sociedad o entidad respectiva corresponde a una agencia o establecimiento permanente, deberá indicar el país donde se ubica dicha agencia o establecimiento permanente.

TIPO DE DEPÓSITO, en caso que el bien, divisa o renta informada corresponda a un depósito, identifique el tipo de depósito. Para ello, utilice uno de los siguientes códigos:

Código	Descripción
1	Depósito en cuenta corriente
2	Depósitos a plazo
3	Depósitos a la vista
4	Depósitos con interés variable
5	Depósito en valores
6	Otro mecanismo financiero

NÚMERO DE CUENTA, señale el número identificador de la cuenta en el banco o entidad financiera, cuando corresponda.

Sección E: MANDATO, TRUST U OTRO ENCARGO FIDUCIARIO

Esta sección se deberá informar en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el derecho a los bienes o rentas se tengan o ejerza indirectamente a través de trusts, encargos fiduciarios o mandatarios, según lo señalado en el inciso cuarto del N° 3.3 del artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley N° 20.780 (propiedad indirecta sobre los bienes o rentas declarados); o
- b) Cuando el bien o renta informada corresponda al derecho a los beneficios de un trust, fideicomiso u otro encargo fiduciario (propiedad directa sobre dicho derecho).

En cualquier otro caso, no deberá ingresar datos en esta sección.

Registre una (X) en la casilla correspondiente, si corresponde a un mandato, trust u otro encargo fiduciario.

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL CONSTITUYENTE (SETTLOR) O MANDANTE, en caso de trust u otros encargos fiduciarios, indique el nombre o razón social del constituyente o *settlor* (o *founder*). En el caso de mandatos, registre el nombre o razón social del mandante.

RUT, detalle el Rol Único Tributario del constituyente o mandante, según corresponda.

TAX ID, señale el identificador único asignado al constituyente o mandante por la administración tributaria del país donde éste reside.

PAÍS DE DOMICILIO O RESIDENCIA, indique el país donde reside el constituyente o mandante.

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR (TRUSTEE), ENCARGADO FIDUCIARIO O MANDATARIO, corresponde al nombre o razón social del administrador, encargado fiduciario o mandatario, según corresponda.

RUT, detalle el Rol Único Tributario del administrador, encargado fiduciario o mandatario, según corresponda.

TAX ID, señale el identificador único otorgado al administrador, encargado fiduciario o mandatario, según corresponda, por la administración tributaria del país donde reside.

PAÍS DE DOMICILIO O RESIDENCIA, indique el país donde reside el administrador, encargado fiduciario o mandatario, según corresponda.

NOMBRE COMPLETO DE LOS BENEFICIARIOS FINALES, corresponde al nombre de la persona natural que, en definitiva, se beneficia o se beneficiará del mandato, trust u otro encargo fiduciario informado en esta sección. Se hace presente que, para estos efectos, tiene la calidad de beneficiario final tanto la persona natural que constituye o que a cuyo nombre se haya constituido un trust, fideicomiso u otra forma de acuerdo legal, así como aquellas personas que hayan obtenido, obtienen u obtendrán un provecho económico de ellas.

RUT, detalle el Rol Único Tributario del beneficiario final respectivo, si corresponde.

TAX ID, señale el identificador único otorgado al beneficiario final respectivo, por la administración tributaria del país donde reside, si corresponde

PAÍS DE DOMICILIO O RESIDENCIA, indique el país donde reside el beneficiario final respectivo.

Sección F: PROPIEDAD INDIRECTA DE BIENES Y RENTAS UBICADAS EN CHILE, A TRAVÉS DE SOCIEDADES O ENTIDADES EXTRANJERAS

Esta sección deberá ser completada sólo en los casos que el declarante informe tener la calidad de propietario indirecto del bien o renta ubicado en Chile que declara, a través de sociedades o entidades extranjeras.

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPIETARIOS DIRECTOS, corresponde al nombre o razón social de la persona, sociedad o entidad a nombre de quien se encuentra registrado el bien, divisa o renta respectiva, o de quien tiene el bien, divisa o renta en su poder a cualquier título.

RUT, detalle el Rol Único Tributario la persona, sociedad o entidad, si corresponde.

TAX ID, señale el identificador único asignado a la persona, sociedad o entidad, por la administración tributaria del país donde reside, si corresponde

PAÍS DE DOMICILIO O RESIDENCIA, indique el país donde reside la persona, sociedad o entidad.

Sección G: DETALLE ORIGEN Y TRAZABILIDAD DEL BIEN, DIVISA O RENTA

En esta sección deberá informar el detalle sobre el origen y trazabilidad de la operación que involucre el bien, divisa o renta respectivo, debiendo narrar exhaustivamente el proceso mediante el cual fue adquirido el bien, divisa o renta declarada, con la finalidad de identificar la cronología de los hechos, así como también, la variación que ha sufrido el bien, divisa o renta desde su adquisición.

Sección H: DOCUMENTOS ADJUNTOS

CANTIDAD DE DOCUMENTOS, indique la cantidad de documentos correspondientes, adjuntos a la declaración.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO, describa individualizando el documento de que se trate.

ESTADO, deberá marcar "SI" o "NO", de conformidad al estado de presentación de los documentos que se acompañan al formulario, los cuales pueden estar legalizados, autenticados y/o traducidos, cuando corresponda, según lo señalado en el artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley N° 20.780.

FIRMA DECLARANTE

Indique el nombre y firma del declarante o de su representante o mandatario, según corresponda.